

- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.
- II. **Identificación del documento:** Versión pública de la Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos con número de **Bitácora: 13/HS-0121/02/20.**
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de Terceros y **páginas que la conforman:** Página 1 – 3.
- IV. **Fundamento Legal:** la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del Responsable:** Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.



- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de julio de 2020; **Numero del acta de sesión de comité,** mediante la resolución contenida en el Acta **070/2020/SIPOT.**



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio: 133.02.01.0040.2020

Bitácora: 13/HS-0121/02/20

**Asunto: Modificación a los registros y
Autorizaciones en materia de residuos peligrosos**

Pachuca de Soto, Hidalgo, 27 de febrero del 2020

200440

LIC. GRISELDA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMERCIALIZADORA GRISART S.A DE C.V.
CALLE CALIMEX, COLONIA BARRIO DE BÓVEDAS
C.P. 42980, ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO
TEL: 55-70-11-98-64, CORREO: grisart_sa@yahoo.com.mx

Me refiero a su trámite ingresado el 10 de febrero de 2020, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, registrado con bitácora 13/HS-0121/02/20, con el que solicita la modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, por ampliación de un residuo peligroso a transportar. Al respecto y

R E S U L T A N D O

- I. Que la empresa **Comercializadora Grisart S.A de C.V.** cuenta con:
 - a. Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos con número 13-I-05-2019, mediante oficio 133.02.01.0161.2019.-191637 de fecha 22 de julio de 2019, emitida por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.
 - b. Modificación a la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos con número de oficio 133.02.01.0203.2019.-192341, de fecha 21 de noviembre de 2019, emitida por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.
- II. Que con escrito de fecha 06 de febrero de 2020, la C. **Griselda Hernández Martínez** representante legal de la empresa **Comercializadora Grisart S.A. de C.V.** solicita el trámite de modificación a los registros y autorizaciones de manejo de residuos peligrosos por ampliación de un residuo peligroso por transportar, presentando los siguientes documentos:
 - Formato FF-SEMARNATY-093 modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos
 - Copia del oficio número 6.13.304.1044/2019 de fecha 18 de octubre de 2019, emitida por la SCT
 - Copia de la tarjeta de circulación
 - Copia del póliza de seguro
 - Pago de derechos por un monto de \$ 2,267.00

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, es competente para evaluar y resolver la modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, de conformidad lo dispuesto en los artículos 80 fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 60 párrafo primero y 77 de su Reglamento; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso b del Reglamento Interior de la SEMARNAT.



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio: 133.02.01.0040.2020

Bitácora: 13/HS-0121/02/20

**Asunto: Modificación a los registros y
Autorizaciones en materia de residuos peligrosos**

200440

Pachuca de Soto, Hidalgo, 27 de febrero del 2020

SEGUNDO.- Que esta Unidad Administrativa, analizó y evaluó la información presentada por la representante legal de la empresa **Comercializadora Grisart S.A. de C.V.**, para el trámite de modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, por ampliación de un residuo peligroso por transportar, observando que la "sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. Polvos de equipo de control de emisiones de hornos electricos en la producción de hierro y acero", con clave UN3077, coincide con el oficio número 6.13.304.1044/2019 de fecha 18 de octubre de 2019, emitida por la SCT, siendo únicamente para la recolección y transporte.

Que de la información y documentación presentada ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo, por la representante legal C. **Griselda Hernández Martínez**, de la empresa **Comercializadora Grisart S.A de C.V.**, de manera inicial señalada en los resultandos, misma que se analizó y evaluó el expediente completo, se determina que cumplió con los requisitos previstos en el artículo 60 párrafo primero del Reglamento de la LGPGIR, relacionando con la tarjeta de circulación que acredita las placas, número de identificación vehicular o número de serie, capacidad y residuo a transportar por el vehículo, así como la póliza de seguro vigente (cobertura de responsabilidad ecológica para responder oportuna y eficazmente ante cualquier contingencia), con lo cual, es procedente la modificación a la autorización de transporte de residuos peligrosos número 13-I-05-2019.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 de la LGPGIR; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 60 párrafo primero y segundo, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR; 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Delegación Federal en el Estado de Hidalgo en el ejercicio de sus atribuciones:

R E S U E L V E

PRIMERO. Autorizar a la empresa **Comercializadora Grisart S.A. de C.V.**, la modificación a la autorización de transporte de residuos peligrosos número 13-I-05-2019, por ampliación de un residuo peligroso, cuyo clave es UN3077.

Además deberá sujetarse a las siguientes:

C O N D I C I O N A N T E S

1. Las condicionantes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 contenidas en la autorización número 13-I-05-2019 de fecha 22 de julio de 2019, quedan sin modificación alguna y deberán seguirse cumpliendo.
2. La presente modificación no considera el transporte de residuos peligrosos derivado de las actividades del sector hidrocarburos, conforme a los artículos 3 fracción XI y 7 fracción III de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la expedición de autorizaciones por el transporte de residuos peligrosos generados por las actividades del Sector Hidrocarburos, es atribución de la Agencia.
3. La empresa **Comercializadora Grisart S.A. de C.V.**, en caso de cambiar de personal operativo de la unidad autorizada este, deberá ser capacitado en manejo de residuos peligrosos, primeros auxilios, uso y cuidado de equipos de protección personal, prevención y combate incendios, proceso para el control



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio: 133.02.01.0040.2020

Bitácora: 13/HS-0121/02/20

**Asunto: Modificación a los registros y
Autorizaciones en materia de residuos peligrosos**

200440

Pachuca de Soto, Hidalgo. 27 de febrero del 2020

y descontaminación en caso de derrames. Realizadas las capacitaciones, deberá enviar las constancias correspondientes a esta Unidad Administrativa en un plazo de 15 días hábiles, tal y como fue enviado en su programa. Así mismo es necesario que el personal que trabaje para la empresa, deberá permanecer en constante capacitación en los temas relacionados con el manejo de residuos peligrosos y presentar las constancias conjuntamente con la validación anual de la PROFEPA.

- La empresa **Comercializadora Grisart S.A. de C.V.**, a través de su representante legal la C. **Griselda Hernández Martínez**, debe mantener actualizados los permisos que otorga la SCT, durante el periodo de vigencia de la presente modificación, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para transporte de residuos peligrosos.
- El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la autorización número 13-I-05-2019 de fecha 22 de julio de 2019, modificación con oficio número 133.02.01.0213.2019.-192341, de fecha 21 de noviembre de 2019 y a la presente modificación, así como en la ocurrencia de eventos (que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al ambiente y a los bienes particulares o nacionales) que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa **Comercializadora Grisart S.A. de C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 171 fracción V de la LGEEPA y artículo 112 fracción III de la LGPGIR, podrá ser causa del inicio de procedimiento administrativo de suspensión o revocación de la autorización y sus modificaciones.
- La SEMARNAT por conducto de la PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización número 13-I-05-2019 de fecha 22 de julio de 2019, modificación número 133.02.01.0213.2019.-192341 de fecha 21 de noviembre de 2019 y la presente modificación.
- Notifíquese la presente modificación a la C. **Griselda Hernández Martínez**, representante legal de la empresa **Comercializadora Grisart S.A. de C.V.**, en términos del artículo 35 de la LFPA.
- Notifíquese a la Delegación en el Estado de Hidalgo de la PROFEPA, encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y la presente modificación.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNANDEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

C.c.e.p. **Lic. Lucero Estrada López**.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Biol. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Marines Hurtado Cárdenas.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- marines.hurtado@semarnat.gob.mx
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ORPH*AVP*MAC